

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 203, de 19.10.2018).

Advertido error en la Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 203, de 19 de octubre de 2018, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Único: En la página 40, en el subpárrafo 4) del apartado 1.g) de la base quinta, «Requisitos», donde dice:

«4) 3,00 veces el IPREM, en el caso de que los ingresos de la unidad de convivencia (IUC) superen la Cuantía del Límite de Ingresos de la Unidad de Convivencia (CLIUC), definidos en la base decimoprimeras.»

Debe decir:

«4) 3,00 veces el IPREM, en el caso de que los ingresos de la unidad de convivencia (IUC) no superen la Cuantía del Límite de Ingresos de la Unidad de Convivencia (CLIUC), definidos en la base decimoprimeras.»